

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 7168 que autoriza la impresión de especies timbradas.—  
G. O. Nº 7252, del 24 de Febrero de 1951.

**RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA**  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7168.

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas, Nº 2461, promulgada el 18 de Julio de 1950;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3ro. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se autoriza la impresión de 40,000,000 (CUARENTA MILLONES) de estampillas del tipo de Un Tercio de Centavo, para cigarros.

Estas estampillas se imprimirán en tamaño de siete y medio centímetros de largo por uno y tres cuartos centímetros de ancho, en hojas perforadas de cien estampillas y en color azul. En la parte superior de cada estampilla se leerá Rep. Dom. R.I. y en la parte inferior “Era de Trujillo”. En sus extremos y en número “un tercio de centavo” y debajo de cada número la palabra “Centavo”. Al centro el Escudo de la República Dominicana.

Art. 2.— Se autoriza la impresión de 40,000,000 (CUARENTA MILLONES) de estampillas para uso en cajetillas de veinte cigarrillos.

Estas estampillas serán de veintiseis milímetros de ancho por cuarentitrés milímetros de largo, se imprimirán en color rojo, en cantidades de cien estampillas en cada hoja y llevarán las siguientes inscripciones: en la parte superior, Rep. Dom. R.I.; al centro, el número 20, y debajo de este número la palabra “Cigarrillos”, en la línea inferior, “Era de Trujillo”.

Art. 3.— Se autoriza la impresión de 35,000,000 (TREINTICINCO MILLONES) de estampillas del tipo de Un Centavo, para ser aplicadas en las cajetillas de fósforos.

Estas estampillas serán impresas en color marrón y en tamaño de dos y medio centímetros de ancho por cuatro centímetros de largo y con el siguiente diseño: en el centro y dentro de un círculo, el número uno (1) y debajo de este número

la palabra “Fósforos”; en la parte superior se leerá Rep. Dom. R.I. y en la parte inferior “Era de Trujillo”.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

**RAFAEL L. TRUJILLO.**

Decreto Nº 7169 que nombra al Licenciado Joaquín Salazar Delegado de la República ante la III Conferencia de Seguridad Social y ante la IV Reunión del Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social.

G. O. Nº 7253, del 26 de Febrero de 1951.

**RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA**  
Presidente de la República Dominicana

**NUMERO 7169.**

VISTO el Decreto Nº 7106, del 23 de Enero de 1951;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

Art. 1.— El Licenciado Joaquín Salazar, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República Argentina, queda nombrado Delegado ante la III Conferencia de Seguridad Social que tendrá lugar en Buenos Aires en el mes de Marzo del presente año.

Art. 2.— El Licenciado Joaquín Salazar, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, actuará también como Delegado del Representante de la República ante la IV Reunión del Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social que se celebrará en Buenos Aires en la misma fecha.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

**RAFAEL L. TRUJILLO.**

Decreto Nº 7170 que concede la incorporación a la “Línea Unida Villa Duarte de Dueños de Autobuses”.— G. O. Nº 7252, del 24 de Febrero de 1951.

**RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA**  
Presidente de la República Dominicana

**NUMERO 7170.**

VISTA la instancia que por conducto de la Procuraduría